



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con siete minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento cuarenta y tres (143-2021)**, presentada por el ciudadano

en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

**“Se requiere conocer por parte del MOP, lo siguiente:**

1) **Tránsito Promedio Diario Anual (TPDA) con que se cuente a la fecha, de: a) Avenida Albert Einstein y b) Boulevard Los Próceres, en San Salvador, específicamente en la zona de la intersección de estas vías.**

2) **Estimación del tiempo (a corto, mediano o largo plazo) para la ejecución de Obras de Construcción de paso a desnivel y/o realización de otra intervención en la intercepción de las vías antes citadas”.**

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano \_\_\_\_\_ la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó mediante una nota de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, entre otros puntos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 143-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual requiere conocer por parte del MOP, lo siguiente:
- 1) Transito promedio diario anual (TPDA) con que se cuente a la fecha, de: a) Avenida Albert Einstein y b) Boulevard Los Próceres, en San Salvador, específicamente en la zona de la intersección de estas vías.
  - 2) Estimación del tiempo (a corto, mediano o largo plazo) para la ejecución de obras de construcción de paso a desnivel y/o realización de otra intervención en la intercepción de las vías antes citadas.
- Al respecto, el departamento de estudios de transito de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección proporciona el TPDA 2015 del Eje 80 Boulevard Los Próceres y Eje 66 Avenida Albert Einstein, que es el último dato disponible. En cuanto a la construcción de paso a desnivel en la referida intersección u otro tipo de intervención, se informa que por cambios en el análisis de tráfico del Corredor del Blvd. Los Próceres, se consideró que el Paso a desnivel en dicha zona ya no es requerido, por lo que en el mediano o largo plazo, no se tiene contemplada ninguna obra en la intersección solicitada”.





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al petionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información